

RESOLUCION DE 23 DE ENERO DE 2012 DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCA BOLSA DE NOMBRAMIENTOS TEMPORALES DE LA CATEGORIA DE MATRONA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

Una vez agotada la Bolsa de contratación temporal de la categoría de Matrona que fue convocada en el mes de marzo de 2002, se hace necesario convocar un proceso selectivo de profesionales que forme una Bolsa de nombramientos temporales mediante la cual se pueda ir ofertando contrataciones temporales a los componentes de dicha Bolsa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de 29 de abril de 2005 sobre selección de personal temporal en los centros sanitarios dependientes de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid y en su punto VI, dado el agotamiento de la Bolsa de Matronas, y a propuesta de la Comisión de Seguimiento de Contratación Temporal en su reunión de 20 de enero 2012, esta Dirección Gerencia procede a la convocatoria para la inclusión de los profesionales que así lo soliciten en la Bolsa de empleo temporal para la categoría de MATRONA. La selección se efectuara conforme a las siguientes:

## **BASES**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

**1.1.-** El objeto de esta convocatoria es la creación de una bolsa de empleo para la contratación de personal no permanente con la categoría de MATRONA para el Hospital Universitario 12 de Octubre y sus centros de especialidades.

**1.2.-** La Bolsa de empleo de carácter temporal estará permanentemente abierta para nuevas inclusiones. Finalizada la fecha de presentación de instancias, se efectuara un baremación inicial, procediéndose a la actualización de los baremos, el último trimestre del año para todas aquellas solicitudes presentadas antes del 15 de octubre. Esta actualización tendrá efectos de 1 de enero del año siguiente.

**1.3.-** La baremación de meritos estará referida al día de publicación de la presente Resolución de formación de Bolsa de contratación temporal de la categoría de Matrona.

**1.4.-** La bolsa de empleo de carácter temporal estará permanentemente abierta para nuevas inclusiones. Finalizada la fecha de presentación de instancias, se efectuara una baremación inicial, procediéndose a la actualización de los baremos, el último trimestre del año para todas aquellas solicitudes presentadas del 15 de octubre. Esta actualización tendrá efectos de 1 de enero del año siguiente.

## **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

2.1.- Los solicitantes a esta Bolsa deberán poseer los siguientes requisitos:

2.1.1.- Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.1.2.- Haber cumplido dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.1.3.- No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.1.4.- Poseer el título de Diplomado Universitario de Enfermería y el título de enfermero especialista en Enfermería Obstetrico-Ginecológica o el de ATS con la especialidad de Asistencia Obstetrica o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.1.5.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.2.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso en el momento de presentación de la solicitud de incorporación.

La acreditación de dichos requisitos se efectuara ante el órgano que realice el llamamiento en el momento de formalizar el nombramiento o contrato que haya sido ofertado al candidato.

## **TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO**

El proceso selectivo se efectuara a través del sistema de concurso de meritos, para lo que se aplicara el baremo que se incluye en el Anexo I de esta Resolución.

## **CUARTA.- CALIFICACION DE LOS CANDIDATOS**

El orden de puntuación en la Bolsa a efectos de cubrir un puesto de trabajo vendrá determinado por la calificación final de los candidatos que será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas por la experiencia profesional y formación.

En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida por el total del bloque de experiencia profesional, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado 1 del bloque de experiencia profesional. Si aun así mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público.

## **QUINTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES**

5.1.- Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo de contratación temporal, autobaremo, y documentación complementaria se ajustarán necesariamente a los modelos que figuran como anexos a esta convocatoria: Solicitud (Anexo I), Autobaremo (Anexo II).

Estos modelos serán facilitados en el Hospital Universitario 12 de Octubre en la Unidad de Información y atención al profesional (UIAP, Planta 1ª).

5.2.- Las solicitudes y demás documentación complementaria se podrá presentar, dentro del plazo establecido, en cualquiera de las formas enumeradas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero, es decir:

- En cualquier Registro General de las Administraciones Públicas, o
- En las Oficinas de Correo.

También podrán entregarse en el Registro General (Planta Baja) del Hospital Universitario 12 de Octubre en horario de 9 a 14 horas, excepto sábados.

5.3.- La documentación que deberá acompañarse inexcusablemente junto con la solicitud es la siguiente:

- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Sector público: certificación original o fotocopia compulsada de servicios prestados.
- Sector privado: certificado de empresa en el que conste el tiempo de los servicios prestados y la categoría en la que se prestaron, este debe ir acompañado del certificado de cotización a la seguridad social en el conste periodos y grupos de tarifas.
- Fotocopia compulsada de los cursos de formación y publicaciones a los que se refiere el apartado correspondiente del baremo.

Los candidatos que hayan prestado servicio en el Hospital Universitario 12 de Octubre no tendrán que solicitar certificado que acredite dichos servicios, pues se incluirá **de oficio** en la valoración de esos candidatos, por parte de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos del Hospital.

Por lo tanto los servicios prestados en las demás Instituciones Sanitarias deberán aportarse las certificaciones.

5.4. – Plazo de presentación de solicitudes: cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en los tablones de avisos.

5.5.- Finalizado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución de la Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, se hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar la identidad de estos últimos, con indicación de la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en los tablones de anuncios, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión o su o inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo de diez días hábiles, se procederá a la publicación, por el sistema señalado anteriormente, de la relación definitiva de los aspirantes admitidos.

#### **SEXTA.- COMISION DE VALORACION Y SEGUIMIENTO**

6.- La Comisión de Seguimiento de Contratación temporal, una vez terminada la valoración de los meritos acreditados por los candidatos presentados a la convocatoria, de acuerdo al baremo establecido en el Anexo II, harán publicas las puntuaciones provisionales, por orden de puntuación decreciente. A continuación se fijara un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones a las puntuaciones provisionales. Transcurrido el plazo de alegaciones y una vez examinadas estas, la Comisión de Seguimiento elevara a la Directora Gerente la lista definitiva para su aprobación.

#### **SEPTIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA**

7.1.- Los nombramientos y contratos se ofrecerán a los candidatos de Promoción Interna Temporal el 50% y a los candidatos de la Bolsa de Contratación Temporal el otro 50%, tanto a unos como a otros se ofrecerán por riguroso orden de puntuación.

En los casos de ofertas para el nombramiento de carácter interino para el desempeño de una plaza vacante, será requisito haber realizado la entrevista, donde se obtendrá la calificación de Apto que supondrá la idoneidad para el puesto de trabajo de que se trate. Dicha entrevista será opcional en el caso de candidatos que hayan prestado servicios con anterioridad en el mismo Hospital. El contenido de la entrevista se ajustara a lo establecido en el Anexo III que acompaña a esta Resolución.

7.2.- El personal temporal estará sujeto a un periodo de prueba en los términos recogidos en le art. 33.2 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

7.3.- La Gerencia procederá a la notificación al candidato del nombramiento que se produzca, a través de los medios habituales que garanticen la recepción de dicha notificación, en las ofertas de corta duración se realizara mediante llamada telefónica.

7.4.- Penalizaciones. Si un trabajador fuera notificado para ser nombrado o contratado y sin justificación rehusase la oferta, no se presentara en plazo o no se incorporase al puesto ofrecido pasara, a propuesta de la gerencia correspondiente, a ocupar el último lugar en la Bolsa de Trabajo, situación que se mantendrá a lo largo de un año. Transcurrido dicho periodo, el candidato deberá solicitar nuevamente su inclusión en el orden que le corresponda según su puntuación. La renuncia a un nombramiento durante el periodo de su vigencia, tendrá la misma penalización, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por la Comisión de Seguimiento.

7.5.- Serán causas justificadas de renuncia a una oferta, y por tanto no se penalizara al solicitante, quedando no disponible en la bolsa hasta que finalice la situación que motivo el rechazo de la oferta, las siguientes:

- a) Estar en el periodo de descanso maternal o de adopción, acreditado por certificación de nacimiento o Libro de familia.
- b) Estar en situación de incapacidad temporal, acreditado por certificado medico.
- c) Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta segundo grado, acreditado por certificado medico.
- d) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, debiendo aportarse copia del mismo.
- e) Estar realizando estudios reglados, o cursos de perfeccionamiento en centros dependientes de alguna Administración Publica, acreditado por certificado oficial.
- f) Estar colaborando en programas de cooperación y ayuda humanitaria.

7.6.- Los trabajadores podrán, antes de que se produzca el llamamiento, solicitar por escrito la exclusión temporal de la bolsa de trabajo temporal, motivada por cuidado de los siguientes familiares:

- Hijos de edad inferior a tres años.
- Cónyuge o familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de avanzada edad, accidente o enfermedad o discapacidad no puedan valerse por sí mismos.

La falsedad o falta de veracidad en los meritos aportados supondrá la exclusión total en la bolsa de trabajo durante la vigencia de la misma.

Contra esta Resolución y sus actos de tramite, en los supuestos contemplados en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público en los tablonos de anuncios.

**Madrid a 23 de enero de 2012.**

**LA DIRECTORA GERENTE**

**Fdo: Carmen Martínez de Pancorbo González.**



DIRECTORA GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

**ANEXO II AUTOBAREMO**

D.N.I.:	LETRA	
APELLIDOS:		
NOMBRE:		
CATEGORIA		
TELEFONO		

**1.- FORMACIÓN (máximo 20 puntos)**

<b>1.a</b>	<b>Formación académica (máximo 4 puntos)</b>		
Por cada título de Especialista en Enfermería, solo se valoraran especialidades distintas a aquella que constituya requisito necesario para participar en la Bolsa			
		<b>PUNTOS</b>	<b>SUBTOTAL</b>
		2	
		2	
<b>Total apartado 1.a</b>			

**1.b. Cursos de Especialización + Investigación (máximo 16 puntos)**

<b>1.b.1</b>	<b>Cursos relacionados con la categoría y especialidad profesional que se solicita, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría, impartidos por la Administración Central, Autonómica o por otras Instituciones dentro de los planes de formación continua.</b>			
		<b>NÚMERO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>SUBTOTAL</b>
	Cursos de 15 a 30 horas		0,15	
	Cursos de 31 a 60 horas		0,30	
	Cursos de 61 a 100 horas		0,50	
	Cursos de 101 a 200 horas		0,75	
	Cursos de 201 a 600 horas		1,20	
	Cursos de duración superior a 601 horas lectivas		1,50	
<b>Total apartado 1.b.1</b>				

<b>1.b.2</b>	<b>Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, en función de la aportación del interesado.</b>		
	<b>NÚMERO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>SUBTOTAL</b>
<b>Primer autor</b>		<b>0,25</b>	
<b>Segundo a sexto autor</b>		<b>0,10</b>	
<b>Total apartado 2.b.2</b>			

- **Puntuación máxima del apartado 1: 20 puntos.**

## **2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 80 puntos)**

	<b>Ptos.</b>	<b>Meses</b>	<b>TOTAL</b>
Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Instituciones Sanitarias Publicas dependientes de la Comunidad de Madrid, bajo el régimen estatutario, laboral o funcional.	<b>0.30</b>		
Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Instituciones Sanitarias Publicas dependientes del resto de Comunidades Autónomas , y de la Unión Europea, dentro de la normativa de libre circulación.	<b>0.20</b>		
Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Instituciones u Organismos de otras Administraciones Publicas.	<b>0.10</b>		
Por servicios prestados en la misma categoría profesional en la Red Hospitalaria Privada o sociosanitaria debidamente acreditados.	<b>0.05</b>		
<b>Los periodos valorables no podrán ser coincidentes en el tiempo</b>			
<b>Total apartado 2.</b>			

- **Puntuación máxima del apartado 2: 80 puntos.**

	<b>SUBTOTAL</b>
<b>PUNTO 1: FORMACIÓN</b>	
<b>PUNTO 2: EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	
<b>TOTAL</b>	

El abajo firmante declara que son verdaderos todos los datos consignados en este documento. En los supuestos de información falseada, tachaduras o enmiendas, quedara anulada la instancia.

Madrid,            de            de 20

**FIRMA DEL DECLARANTE**

En los casos de ofertas para el nombramiento de carácter interino para el desempeño de una plaza vacante, será requisito haber realizado la entrevista donde se obtendrá la calificación de Apto que supondrá la idoneidad para el puesto de trabajo de que se trate.

Dicha entrevista será opcional en el caso de candidatos que hayan prestado servicios con anterioridad en el mismo Hospital. El contenido de la entrevista se centrará en los siguientes bloques:

- Trayectoria profesional.
- Actitud para trabajar en equipo.
- Competencia para el puesto.

La duración de la entrevista se situará en un intervalo de 20-25 minutos.